



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	Doris Edith Gómez Tenjo
Demandado:	Juan Carlos Gómez Vásquez
Radicación:	2017-00493
Asunto:	Para fijar nueva fecha
Decisión:	Concede término

Verificado el expediente, se constata que el mismo ingresó al despacho para fijar nueva fecha para resolver objeciones a los inventarios y avalúos presentados por la demandante; sin embargo, no se ha brindado a las partes la oportunidad de solicitar pruebas. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. CONCEDER a la demandante el término de tres (03) días para que solicite las pruebas que estime pertinentes para resolver la objeción; término que comenzará a contarse a partir de la ejecutoria de la presente decisión, es decir, los días 16, 17 y 18 de junio.

SEGUNDO. CONCEDER al demandado el término de tres (03) días para que solicite las pruebas que estime pertinentes para resolver la objeción; término que comenzará a contarse una vez vencido el término concedido en el ordinal anterior, es decir, los días 21, 22 y 23 de junio.

TERCERO. Una vez vencidos los términos previamente indicados, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 039, hoy 09 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA